CONTRATO DE SUMINISTRO No: 318 DE 2016

PROCESO No: **SS16-443**

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA E.S.E. HUEM.**

CONTRATISTA: **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.**

OBJETO: **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

VALOR: **$ 20.000.000**

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.257.988 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 9 de Febrero de 2016 y posesionado mediante acta Nº 6647 de 1 de Abril del mismo año, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL de una parte y de la otra parte **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** con Nit. No. 900.309.444-1 representada legalmente en este acto por **RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO** identificado con CC Nº. 88.214.258 de Cúcuta (NS), persona jurídica cuya matricula es la No. 195508, constituida por documento privado del 31 de Agosto de 2009 y con la actividad económica de COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, ODONTOLOGICOS, (...), quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz, por ser un hospital de cuarto nivel, realiza procedimientos quirúrgicos de ortopedia en general y de alta complejidad y presta sus servicios a población pobre y vulnerable, usuarios asegurados pertenecientes a los regímenes contributivos, subsidiados, desplazados, víctimas de eventos catastróficos y accidentes de tránsito, pacientes de otros entes territoriales, otros países y particulares, brindando atención con eficiencia, oportunidad y calidad y con muy bien nivel científico, con un volumen aproximado trimestral de 1.478 cirugías entre programada y de urgencias. Todo lo anterior es posible gracias al stock de material con que se cuenta permanentemente en la Central de Esterilización de la Institución. Actualmente se requiere material para cubrir las necesidades de Ortopedia en General, por lo que se hace necesario contratar el suministro del material, para dar atención integral al paciente que lo requiera para los Regímenes Subsidiados, Contributivo, y Soat. 2) Que de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y con fundamento en el Artículo 38 del Manual de Contratación- La gestión contractual podrá

realizarse electrónicamente, en todas sus etapas o utilizando medios electrónicos en algunas de ellas; la cual se regirá por los lineamientos legales establecidos en la Ley 527 de 1999, en las normas complementarias, aclaratorias y sustitutivas, bajo los principios de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico, la modalidad de selección corresponde a contratación electrónica. 3) Que agotadas las etapas del proceso contractual, mediante confirmación de Bionexo.com se adjudicó parcialmente contrato a HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S 4) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde al suministro de material de osteosíntesis de ortopedia general, materiales especiales, neurocirugía, maxilofacial, cirugía de mano, línea blanda y artroscopia para la ESE HUEM Hospital Universitario Erasmo Meoz, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos en la CLAUSULA QUINTA, **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el **HOSPITAL** a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, suministrando los bienes de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades: **A. GENERALES**: 1) Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2) Mantener contacto con la institución para evaluar la calidad del bien. 3) Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.**B. ESPECIFICAS:** 1) Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.2) Mantener contacto con la institución para evaluar la calidad del bien. 3) Garantizar stock en la Institución en consignación y a permanencia desde el inicio del contrato, de los materiales de osteosíntesis adjudicados, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ROTACIÓN DE LOS EQUIPOS, SIN EXCEPCION. 4) El stock será el primer pedido y es el que se deja en consignación y debe reponerse cada vez que haya un consumo de manera inmediata y mantenerse en el nivel del inventario de stock requerido diariamente sin excepción. Se deberá ofrecer con el instrumental de colocación sin costo alguno, en excelente estado, con brocas nuevas y dobles en cada medida dentro del instrumental básico. Brocas, atornilladores y tarrajas de ANCLAJE RÁPIDO, con tornillos AUTOTARRAJANTES para todos los sistemas, con los sets de materiales completos y con fechas vigentes de esterilización cuando lleguen estériles y cuando sean implantes de reemplazos articulares, debe venir en su empaque original de fábrica. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega del material de osteosíntesis y recepción a satisfacción.5) Los materiales de osteosíntesis deben ser de excelente calidad, hechos con aleaciones de acero inoxidable o titanio, de tamaño y características diferentes de acuerdo a los requerimientos de los especialistas, deben ser biocompatibles, resistentes a la fatiga, fuerza, ductibilidad y tensión. 6) Los materiales de osteosíntesis deben tener Certificado de Garantía de Calidad, se deberá presentar Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA, de cada uno de los productos ofertados, así como cumplir con los mecanismos de Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. 7) Los materiales de osteosíntesis deben ofrecer seguridad y adicionalmente el contratista debe

contar con DISPONIBILIDAD Y RESPALDO INMEDIATOS y de igual forma al momento de un retiro de material o reacomodación. Al momento de presentarlos en la oferta se debe entregar el catálogo con los productos ofertados, sin excepción. 8) Se deberá dejar a PERMANENCIA desde el inicio del contrato sin excepción, DOS PERFORADORES en buen estado, en caso de que el material de osteosíntesis así lo requiera. 9) Se deberá suministrar el material limpio, embalado y en óptimas condiciones de funcionamiento, en contenedores idóneos tanto para instrumental como para implantes. NO SE RECIBIRÁ INSTRUMENTAL NI IMPLANTES EN LONAS DE TELA, NI EN BOLSAS DE PAPEL GRADO MEDICO. 10) Se deberá verificar la programación diariamente por parte de la persona encargada que tenga cada proveedor para este fin y se deberá enviar soporte técnico para las cirugías que lo ameriten sin excepción y este debe estar 10 minutos antes del procedimiento.11) Se deberá suministrar SIN EXCEPCIÓN por procedimiento de cada paciente, tres stiker que contengan la siguiente información: -Nombre del paciente – Historia clínica -Fecha de cirugía -Nombre del implante -Lote -Serial -Fecha de Vencimiento –Fabricante, con el logo de cada proveedor, el cual debe pegarse en la formula de gastos, en el RIA quirúrgico y en la tarjeta azul de salida del paciente.12) El material de osteosíntesis se facturará por paciente después de ser usado y LA FACTURA DEBERÁ ENTREGARSE EL DÍA HÁBIL siguiente de realizado el procedimiento quirúrgico sin excepción.13) La entrega del stock y de las reposiciones deberá hacerse en la central de esterilización de la E.S.E HUEM, en horario de 9:00 am. a 11:00 am. y de 3:00 pm. a 5:00 pm. (lunes a viernes), de 9:00 am. a 11:00 am. (sábados) y de 9:00 am. a 11:00 am. (domingos , solo cuando se requiera) 14) En tiempo de contingencia (cuando haya varias cirugías represadas del mismo sistema), se solicitará al proveedor doble set del sistema que se requiera, el cual debe tener disponibilidad inmediata a la solicitud.15) Para los grupos a mencionar se debe contar con dos equipos completos en STOCK PERMANENTEMENTE desde el comienzo del contrato:Grupo 6 y 7: Sistema de clavo multibloqueo de tibia, sistema de clavo de fémur dinámico y sistema de clavo cefalomedular. 16) Acompañar a la institución técnicamente en caso de requerirse en el análisis de eventos adversos relacionados con el material vendido. 17) El contratista debe tener el material disponible inmediatamente se legalice el contrato.**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** 1) Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados. 2) Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato. 3) Hacer entrega al contratista del acta de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. 4) Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados. 5) Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es a partir de la legalización del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2016 y/o hasta que se agoten los recursos asignados. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE,** incluido IVA, cuyo pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. La cuantía del contrato corresponde a las siguientes

Especificaciones y valores:

CODIGO BIONEXO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTUDIO	VALOR + IVA
	GRUPO 1: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO				
701080014	HEMOVAC DE 3.2	UNIDAD	1	50.000	**58.000**
701080015	HEMOVAC DE 4.8	UNIDAD	1	50.000	**58.000**

PARÁGRAFO PRIMERO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuéstales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2016, rubro: 22120101 denominación Material Médico Quirúrgico; para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No: 980 del 29 de Septiembre de 2016. **PARÁGRAFO SEGUNDO**.-Todo pago se efectuará dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la factura respectiva o documento equivalente y en cumplimiento de los procedimientos de trámite de cuentas de la Institución. La factura debe CONCORDAR EXACTAMENTE CON EL MATERIAL SUMINISTRADO A CADA PACIENTE. Los pagos estarán sujetos a la liquidez de la institución **PARÁGRAFO TERCERO.-** Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO**: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

No.	AMPAROS	VIGENCIA	20% VALOR CONTRATO
1	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	$ 4.000.000
2	GARANTIA DE CALIDAD DE BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y UN AÑO MESES MAS	$ 4.000.000
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	$ 4.000.000

CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la

las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. Para constancia se firma en la Ciudad de San José de Cúcuta a los Cuatro (4) días del mes de noviembre de 2016.

EL CONTRATANTE,

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

EL CONTRATISTA,

RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO
R/L HOSPICLINIC COLOMBIA S. A.S.

Aprobó: Judith Magaly Carvajal C. Coordinador GABY
Proyectó: Paola Cornejo Carrascal. Abogado GABYS

bionexo

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. SS16 -443
CONTRATO No. 318 de 2016

Bionexo.com
Reporte emitido el 03/11/2016 16:52

Comprador
E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz (800014918-9)
AVENIDA GUAIMARAL 5 AN 71, 00000 - - Cucuta, NST Código Postal: 00000

Reporte de Items Confirmados
Pedido de Cotización:2007878
SS16-443 GRUPO 1: SISTEMA CLAVO ELASTICO INTRAMEDURAL-FIJADORES EXTERNOS-ACCESORIOS-SUSTITUTOS OSEOS
Valores con IVA
ID Proveedor: 66276
Proveedor: Hospiclinic de Colombia S.A.S
Fecha de Confirmación: Todas

	Proveedor	Facturación Mínima	Plazo de Entrega	Validez de la Propuesta	Condiciones de Pago	Flete	IVA
1	**Hospiclinic de Colombia S.A.S** CUCUTA - NST Eliana Perez Portillo - (7)5745739 -3187079673 soporte.tecnico@hospiclinicsas.com **Más informaciones**	$ 1,00	1 días después de la confirmación	31/12/2016	90 Días	Si	No

Observaciones

	Producto	Código	Programación de Entrega	Marca	Embalaje	Referencia del Proveedor	Proveedor	Comentario	Precio Unitario	Cantidad	Valor Total	Usuario
11	HEMOVAC DE 4.8	701080015	-	PLASTIMEDICOS	UNIDAD	-	Hospiclinic de Colombia S.A.S	-	$ 58.000,00	1 Unidades	$ 58.000,00	No disponible null
12	HEMOVAC DE 3.2	701080014	-	PLASTIMEDICOS	UNIDAD	-	Hospiclinic de Colombia S.A.S	-	$ 58.000,00	1 Unidades	$ 58.000,00	No disponible null

Total de Items de la Cotización: 15 Total de Items Impresos: 2

Total General:	2.0	$ 116.000,00	

Click aquí para generar reporte completo con salto de página.

bionexo

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. SS16-443
CONTRATO No. 318 de 2016

Bionexo.com
Reporte emitido el 03/11/2016 17:06

Comprador
E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz (800014918-9)
AVENIDA GUAIMARAL 5 AN 71, 00000 - - Cucuta, NST Código Postal: 00000

Reporte de Ítems (Precios por Proveedor)
Pedido de Cotización: 2007878
SS16-443 GRUPO 1: SISTEMA CLAVO ELASTICO INTRAMEDURAL-FIJADORES EXTERNOS-ACCESORIOS-SUSTITUTOS OSEOS
Valores con IVA
ID Proveedor: 66276
Proveedor: Hospiclinic de Colombia S.A.S

	Proveedores	Facturación Minima	Plazo de Entrega	Validez de la Propuesta	Condiciones de Pago	Flete	IVA
1	**Hospiclinic de Colombia S.A.S** CUCUTA - NST Eliana Perez Portillo - (7)5745739 -3187079673 soporte.tecnico@hospiclinicsas.com **Más informaciones**	$ 1,00	1 días después de la confirmación	31/12/2016	90 Días	Si	No

	Producto	Código	Cantidad	Proveedor	Marca	Embalaje	Comentario	Precio Unitario	Valor Total
3	CLAVO KIRSCHNER 1.2 X 230 MM	701080003	1 Unidades	Hospiclinic de Colombia S.A.S	INNOMED	UNIDAD	-	$ 10.000,00	$ 10.000,00
4	CLAVO KIRSCHNER 1.8 X 230 MM	701080005	1 Unidades	Hospiclinic de Colombia S.A.S	INNOMED	UNIDAD	-	$ 11.429,00	$ 11.429,00
5	CLAVO STEINMAN 2.0	701080006	1 Unidades	Hospiclinic de Colombia S.A.S	INNOMED	UNIDAD	-	$ 14.286,00	$ 14.286,00
6	CLAVO STEINMAN 3.0	701080008	1 Unidades	Hospiclinic de Colombia S.A.S	INNOMED	UNIDAD	-	$ 15.714,00	$ 15.714,00
7	FIJADOR DE FEMUR COMPLETO CON SCHANZ AUTOPERFORANTES	701070002	1 Unidades	Hospiclinic de Colombia S.A.S	INNOMED	UNIDAD	-	$ 2.608.264,00	$ 2.608.264,00
8	FIJADOR DE HUMERO COMPLETO CON SCHANZ AUTOPERFORANTES	701070004	1 Unidades	Hospiclinic de Colombia S.A.S	INNOMED	UNIDAD	-	$ 1.989.514,00	$ 1.989.514,00
9	FIJADOR DE TIBIA COMPLETO CON SCHANZ AUTOPERFORANTES	701070003	1 Unidades	Hospiclinic de Colombia S.A.S	INNOMED	UNIDAD	-	$ 2.444.014,00	$ 2.444.014,00
11	HEMOVAC DE 4.8	701080015	1 Unidades	Hospiclinic de Colombia S.A.S	PLASTIMEDICOS	UNIDAD	-	$ 58.000,00	$ 58.000,00
12	HEMOVAC DE 3.2	701080014	1 Unidades	Hospiclinic de Colombia S.A.S	PLASTIMEDICOS	UNIDAD	-	$ 58.000,00	$ 58.000,00
13	MATRIZ OSEA TIPO PUTTY DE 10.0	701090020	1 Unidades	Hospiclinic de Colombia S.A.S	BIOTECK	UNIDAD	-	$ 3.272.554,00	$ 3.272.554,00

14	STERIDRAPE	701080010	1 Unidades	Hospiclinic de Colombia S.A.S	3M	UNIDAD	-	$ 120.854,00	$ 120.854,00
15	U-DRAPE	701080013	1 Unidades	Hospiclinic de Colombia S.A.S	MAINCO	UNIDAD	-	$ 151.214,12	$ 151.214,12

Valor Total

$ 10.753.843,12

Total de Items de la Cotización: 15 Total de Items Impresos: 12